



Oficio N° MGAI- C-023-0214-15
04 de noviembre de 2015

Ingeniero:
Dailón Arroyo Blandón
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Asesoría Modificación Presupuestaria 07-2015.

Honorables Señoras y Señores:

Me refiero al oficio N° 0745-2015, de fecha 04/11/2015, sobre solicitud de asesoría para la revisión modificación presupuestaria 07-2015, presentada por el señor Alcalde de la Municipalidad de Golfito.

Análisis del Caso;

La modificación presupuestaria N° 07-2015, solamente modifica recursos del Programa III, grupo 02, proyecto 01, Ley de simplificación y eficiencia tributaria Ley "8114".

Dicha modificación fue conocida por la Junta Vial Cantonal en sesión extra-ordinaria N° 02-2015; dicha junta cuenta con tres votos lo cual compone un quórum de mayoría simple.

En la modificación presupuestaria 07-2015, para presentar al Concejo Municipal el 04 de Noviembre del 2015, de analizando la distribución de las cuentas se encuentra que principalmente se re-distribuyen recursos de las partidas Fondos para obras de mejoramiento en el Cantón 40% Ley N° 6043, Sueldo para Gastos Fijos y Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur la suma de estos rubros representan un 73% del que se rebajaran que ya no se construirá para reforzar otras partidas presupuestarias que están carentes de fondos como Otros Servicios Básicos, Amortización de préstamos de instituciones públicas, Materiales y Productos Minerales asfálticos.

La Justificación:

La principal justificación de dicha modificación en aumentar recursos para la ampliación de una contratación para la reparación de varios equipos entre ellos la reparación de una Vagoneta IVECO PLACA TMP-25308, propiedad de la Municipalidad de Golfito por €30.000.000.00.

Se re-direccionan recursos para la Reparaciones sobre el Puente de Rio Oro la Gamba de Golfito por € 23.500.000.00.

Se re direccionan recursos para la compra de servicios a terceros para la elaboración de estudios técnicos para la construcción de puentes en Conte-Progreso-Altos Conte y Punta Burica, por €9.392.107.74

Origen y Aplicación de Fondos:

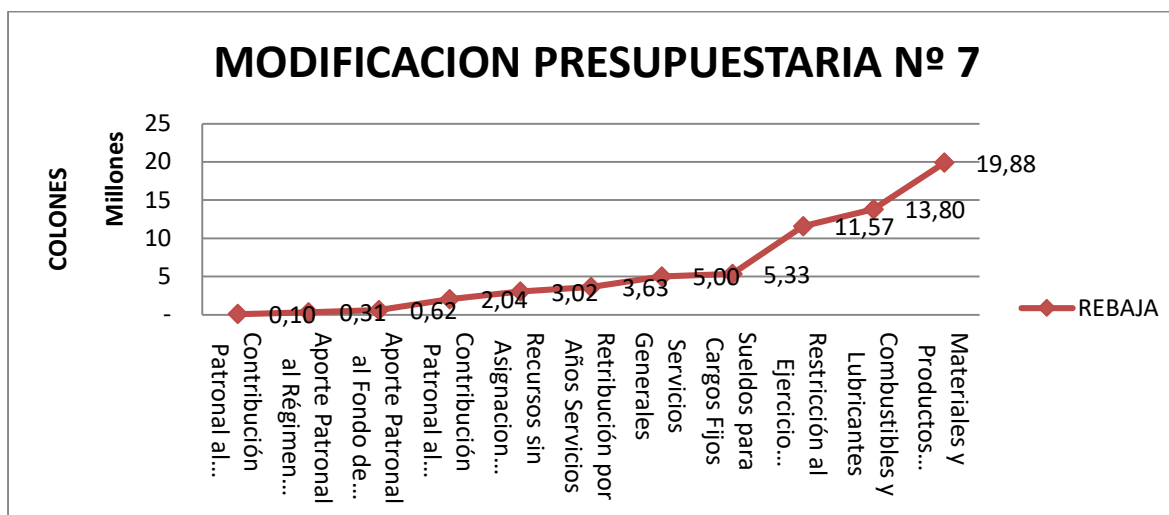
Se observa un equilibrio razonable entre los movimientos de las partidas presupuestarias, según las normas técnicas de elaboración de presupuesto.

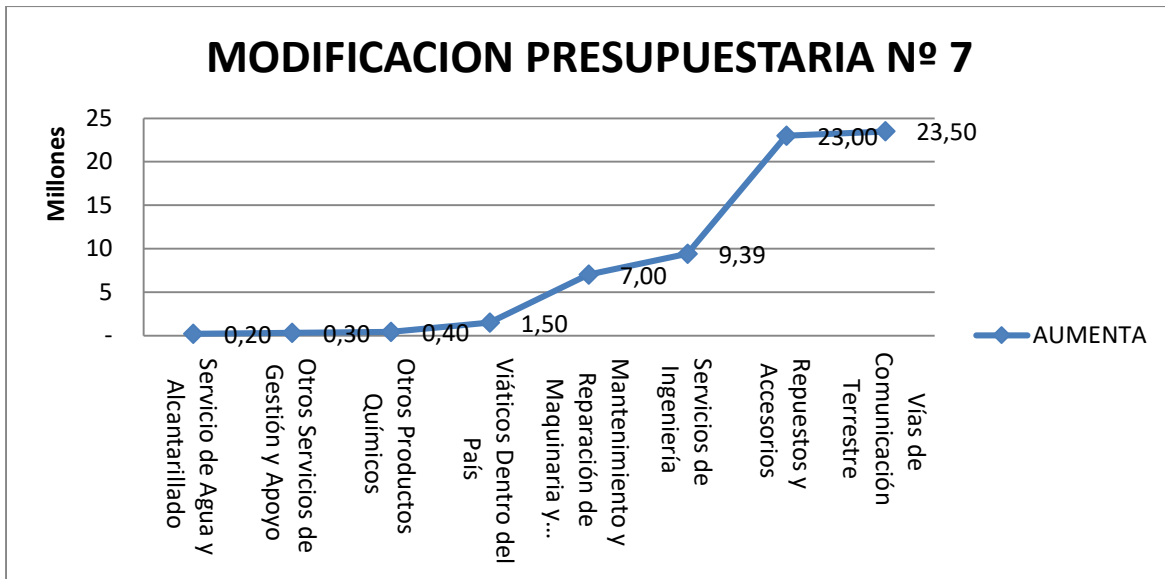


MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 7
ANEXO Nº 1

CUENTA	DISMINUYE	%	CUENTA	AUMENTAR	%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	102,669.71	0%			
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	308,009.13	0%			
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	616,018.27	1%			
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,036,967.06	3%	Servicio de Agua y Alcantarillado	200,000.00	0%
Recursos sin Asignación Presupuestaria Ley 8114	3,016,000.00	5%	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	300,000.00	0%
Retribución por Años Servicios	3,633,519.31	6%	Otros Productos Químicos	400,000.00	1%
Servicios Generales	5,000,000.00	8%	Viáticos Dentro del País	1,500,000.00	2%
Sueldos para Cargos Fijos	5,334,131.31	8%	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	7,000,000.00	11%
Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	11,566,291.61	18%	Servicios de Ingeniería	9,392,107.73	14%
Combustibles y Lubricantes	13,795,129.33	21%	Repuestos y Accesorios	23,000,000.00	35%
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	19,883,372.00	30%	Vías de Comunicación Terrestre	23,500,000.00	36%
TOTAL GENERAL:	65,292,107.73	100%	TOTAL GENERAL:	65,292,107.73	100%

Del cuadro anterior se puede notar que las partidas presupuestarias a rebajar son Salarios, combustibles y lubricantes y materiales y productos asfálticos, para soportar la contratación de servicios para elaboración de estudios técnicos, y el Adenda a la reparación de maquinaria y equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, así como la reparación del puente de las Gambas.





Conclusiones:

La modificación presupuestaria Nº 07, cumple con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en cuanto a que los movimientos presupuestarios de entradas y salidas esta en equilibrio aritmético.

Se **rebajan** las partidas de: Sueldos para Cargos Fijos, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión Combustibles y Lubricantes, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, esto representa el 77% de los que se rebaja en el presupuesto.

Se **umentan** las partidas de egresos de: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción, Servicios de Ingeniería, Repuestos y Accesorios, Vías de Comunicación Terrestre; esto representa un 96% del total de la modificación presupuestaria.

Esta Auditoría Interna; no encuentra basado en el análisis cuantitativo y en la justificación de los principales aumentos y disminuciones; motivos suficientes para alertar o informar acontecimientos que merezcan advertir; sin embargo es responsabilidad de la Administración la correcta ejecución de los recursos y el respeto al ordenamiento jurídico.

Recomendaciones:

El Concejo Municipal en su investidura de máximo jerarca de la Municipalidad de Golfito, podrá tomar sus decisiones para esta modificación presupuestaria basado en los elementos de juicio que considere oportunos; el trabajo de la Auditoría Interna se limita a una opinión objetiva; mas no definitiva de las variables plasmadas en esta modificación.



Sin otro particular Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
AUDITORIA INTERNA

Lic. Marvin Urbina Jiménez
Auditor Interno Interino

Copia;
Concejo Municipal
Archivo Crog.